



FIJA NÓMINA DE PROYECTOS DECLARADOS INADMISIBLES EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE BECAS Y PASANTÍAS, CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 14.06.2011. 02814

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno Nº 05-S/2227, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de junio de 2011, que acompaña certificado de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de fecha 06 de junio de 2011 y nómina de proyectos declarados inadmisibles, certificada por la Secretaría Ejecutiva antes mencionada, en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Segundo Semestre 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, y cuyos recursos se otorgarán mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Segundo Semestre 2011, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta Nº 1.238, de 18 de marzo de 2011, de este Servicio.

Que, conforme el procedimiento concursal, corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados.

Que, habiéndose realizado dicho examen, la Secretaría Ejecutiva certificó la nómina de proyectos inadmisibles en el concurso público antes mencionado, la que fue fijada por medio de la Resolución Exenta Nº 2.504, de 27 de mayo de 2011, de este Servicio.

Que, de acuerdo al certificado de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de fecha 06 de junio de 2011, los Proyectos Folios Nos 22891-5 y 22840-0, fueron enviados por sus postulantes desde el extranjero dentro del plazo establecido en las respectivas bases de concurso, sin embargo debido a un retraso en el correo, fueron recepcionados por este Servicio tardíamente, específicamente, los días 31 y 25 de mayo de 2011, respectivamente, por lo cual no pudieron ser incluidos en la Resolución Exenta mencionada en el considerando precedente.



Que, dichos proyectos fueron sometidos al examen de admisibilidad, siendo declarados ambos inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en nómina certificada por la Secretaría Ejecutiva, debiendo publicarse la nómina referida en el sitio web www.consejodelacultura.cl, e indicarse los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

Que, en mérito de lo señalado precedentemente, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.238, de 18 de marzo de 2011, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Segundo Semestre 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 2.504, de 27 de mayo de 2011, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles en el concurso público antes señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de proyectos declarados inadmisibles en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Segundo Semestre 2011, de acuerdo a lo certificado por la Secretaría Ejecutiva:

FOLIO	TÍTULO	POSTULANTE
22891-5	Mejor vida	Marisa Carmela Nora Cornejo Gatica
22840-0	Estudios en Creatividad y Artes Escénicas en el Instituto Nacional de las Artes e Industrias Creativas Postgrado en Danza- Universidad Auckland.	Marisol Paulina Vargas Fernández

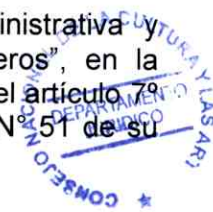
ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas pertinentes a objeto de publicar la nómina fijada por la presente resolución, en la página web www.consejodelacultura.cl.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas administrativas conducentes a poner en conocimiento la presente resolución a las postulantes de los proyectos declarados inadmisibles, individualizados en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente



del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANOTESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/349

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA